



Ayuntamiento de Los Alcázares

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos –sustituidos por asteriscos (*) o iniciales- en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

COPIA INFORMATIVA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Mario Ginés Pérez Cervera,

VOCALES:

D.^a María José Benzal Martínez

D. Pedro José Sánchez Sánchez

D.^a María José Díaz Aragón

D. Sergio Ruiz Garre

D.^a Marina Gema Gárate Pérez

INTERVENTORA:

D.^a María del Pilar Castellero Verdú

SECRETARIA:

D.^a A. Belén Saura Sánchez

En Los Alcázares, siendo las ocho horas y cuatro minutos del día 14 de septiembre de 2020, y de conformidad con el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que autoriza la celebración de sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos en situaciones excepcionales, y la Resolución n.º 2020-1927 de fecha 31 de agosto de 2020, en la que se aprecia por esta Alcaldía-Presidencia la concurrencia de una situación excepcional de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, al objeto de celebrar sesión ordinaria de forma telemática, los señores expresados al margen, asistiendo en calidad de invitados D. Jose Carlos Castejón Pérez y D. Pedro Pascual Lamas. Antes de la

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 62E9GJTEDCFPT5A3QNQCXZ4F | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 64



Ayuntamiento de Los Alcázares

comprobación del quórum de asistencia a la sesión y teniendo en cuenta el mencionado apartado 3 del artículo 46 citado, la Sra. Secretaria considera que queda acreditada la identidad de los Sres. Concejales, a través del reconocimiento visual que tiene de los mismos.

Comprobado lo anterior se considera que asiste el quórum legal para la celebración de la Junta de Gobierno, se declara abierta la sesión por la Presidencia, procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiendo teniendo acceso telemático los miembros de la Junta de Gobierno Local al borrador del Acta de la sesión anterior, correspondiente al día 8 de septiembre de 2020, se somete a votación la aprobación de la misma, siendo aprobada por unanimidad.

2. EXPEDIENTE 1219/2019. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “REPARACIÓN DE LOS COLECTORES DE PLUVIALES DE LA URBANIZACIÓN LA DORADA”, HASTA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, de fecha 9 de septiembre de 2020, del tenor literal siguiente:

“VISTO que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 11 de febrero de 2019, se aprobó el Proyecto de Obra de “Reparación de los Colectores de Pluviales de la urbanización La Dorada” redactado por el Ingeniero de Caminos, D. D.H.G..

VISTO que mediante Resolución n.º 2019-1460, dictada con fecha 3 de abril de 2019, por la Alcaldía-Presidencia se procedió a adjudicar el contrato de la obra de “Reparación de los Colectores de Pluviales de la urbanización La Dorada”, a la mercantil “Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A.”, por ser la proposición que ha obtenido la mayor puntuación en la suma global de los criterios de adjudicación cuantificables de forma automática y ajustarse al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VISTO que por el Pleno de 30 de abril de 2019, se aprobó el expediente de contratación del servicio de dirección facultativa, control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de “Reparación de los Colectores de Pluviales de la urbanización La Dorada” ante la imposibilidad de encomendar la dirección facultativa al personal Técnico Municipal, y dada la

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

circunstancia de que se trata de obras subvencionadas que deberán quedar terminadas dentro del plazo establecido en la Resolución de 23 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se acuerda la asignación de subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las entidades locales, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 288 de 29 de noviembre de 2018, por lo que no puede demorarse su inicio.

VISTO que con fecha 9 de mayo de 2019, se formalizó el correspondiente contrato de la obra de “Reparación de los Colectores de Pluviales de la urbanización La Dorada”, estableciéndose en la cláusula Tercera del mismo, que el contrato tendrá una duración de CINCO MESES, a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación de replanteo.

VISTO que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de junio de 2019, se acordó: “[...] Suspender el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de formalización del contrato suscrito entre “Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A.” y el Ayuntamiento de Los Alcázares con fecha 9 de mayo de 2019, para extender el acta de comprobación del replanteo e inicio de la Obra de “Reparación de los Colectores de Pluviales de la urbanización La Dorada”, por los motivos anteriormente expuestos y hasta la formalización de la designación del Director facultativo que deberá firmar la referida acta en presencia del contratista, previa aprobación por el órgano de contratación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

VISTO que con fecha 8 de julio de 2019, por el Pleno de la Corporación se acuerda la adjudicación del contrato de servicios de “Dirección facultativa, control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras correspondientes al “Proyecto de Reparación de Colectores de Pluviales de la Urbanización La Dorada”, a la mercantil “Ingeniería y Estudios Mediterráneo, S.L.P.”, designando como responsable del contrato al Arquitecto Técnico Municipal, D. Sergio Cegarra López.

VISTO que con fecha 12 de julio de 2019, se formalizó el correspondiente contrato de servicios de “Dirección facultativa, control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras correspondientes al “Proyecto de Reparación de Colectores de Pluviales de la Urbanización La Dorada”.

VISTO que con fecha de registro de entrada de 17 de julio de 2019, por el representante de la mercantil adjudicataria “Ingeniería y Estudios Mediterráneo, S.L.P.”, se designa como Director facultativo de la obra, a D. J.A.H. y como Coordinador de seguridad y salud durante la fase de ejecución de las obras a D. A.P.G., en concordancia con la documentación aportada por la licitadora para la adjudicación del contrato, solicitando asimismo, en el referido escrito la remisión de la documentación presentada por la empresa constructora para su análisis y aprobación.





Ayuntamiento de Los Alcázares

VISTO que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de agosto de 2019, se acordó aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la referida obra así como, a levantar la suspensión del plazo máximo de un mes para extender el acta de comprobación del replanteo e inicio de la obra, acordada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de junio de 2019.

VISTO que con fecha 2 de septiembre de 2019, se suscribió Acta de comprobación del replanteo, siendo el plazo inicial de ejecución de las obras de cinco meses, por lo que las obras debían finalizar el 2 de febrero de 2020.

VISTO que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2020, se aprobó la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de “Reparación de los Colectores de Pluviales de la urbanización La Dorada”, por un periodo de dos meses y medio, es decir, hasta el día 17 de abril de 2020, al tratarse de un retraso no imputable al contratista.

VISTO la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de abril de 2020, sobre ampliación del plazo de ejecución de las obras por el periodo de suspensión operado “ex lege” en virtud de lo dispuesto por el Real Decreto-Ley 10/2020, de 20 de marzo, es decir, hasta el día 1 de mayo de 2020, de acuerdo al informe emitido por el Director facultativo de las obras.

VISTO que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día del 28 de abril de 2019, se aprobó el inicio de expediente de modificación así como la tercera ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de “Reparación de los Colectores de Pluviales de la urbanización La Dorada”, por un periodo de dos meses es decir, hasta el día 1 de julio de 2020, al tratarse de un retraso no imputable al contratista, de acuerdo a lo informado por el Director facultativo.

VISTO que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día del 29 de junio de 2020, se autorizó la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de “Reparación de los Colectores de Pluviales de la urbanización La Dorada”, por un periodo de dos meses es decir, hasta el día 18 de septiembre de 2020, al tratarse de un retraso no imputable al contratista, de acuerdo a lo informado por el Director facultativo.

VISTO que con fecha 7 de septiembre de 2020 y núm. de registro electrónico de entrada 2020-E-RE-2761, por el contratista se solicita la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra, hasta un mes después a la aprobación del modificado n.º 2 del contrato de obras que será solicitado, al haber aparecido una tubería de fibrocemento de diametro 500 propiedad de Confederación Hidrográfica del Segura no recogida en el proyecto y cuya reposición se hace necesaria para poder finalizar la obra, según condicionantes técnicos especificados en la autorización de Confederación.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 62E9GJTEDCFPT5A3NQCXZ4F | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 4 de 64



Ayuntamiento de Los Alcázares

VISTO que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2020, se ha aprobado la modificación N.º 1 del contrato de obras de “Reparación de los Colectores de Pluviales de la urbanización La Dorada”.

VISTO que con fecha 8 de septiembre de 2020, y núm. de registro electrónico de entrada 2020-E-RE-2783, por el Director facultativo de la obra se presenta informe favorable para la ampliación del plazo de ejecución de las obras hasta el día 18 de noviembre de 2020, al tratarse de un retraso no imputable al contratista y ante la necesidad de redactar y aprobar la modificación N.º 2 del contrato de obras por la aparición de una tubería de fibrocemento en la parte inicial del cA.I que es propiedad de Confederación Hidrográfica del Segura y que es necesario reponer, siendo que no estaba contemplado en el proyecto.

VISTO el informe favorable emitido por la Técnico de Administración General de fecha 9 de septiembre de 2020, en relación con la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establece respecto a la resolución por demora y prórroga de los contratos lo siguiente:

“2. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.”

CONSIDERANDO, asimismo, lo dispuesto por el artículo 210.1 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece: “1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.”

CONSIDERANDO que no se trata de un supuesto de prórroga del plazo de duración del contrato administrativo si no de ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras, que expirará el próximo día 18 de septiembre de 2020, sin que todavía se haya realizado la prestación pactada por causa no imputable al contratista.

Consecuentemente a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019, por la que se acuerda la

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

delegación de las competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, a la misma, para la adopción del correspondiente acuerdo, **PROPONGO:**

PRIMERO. Ampliar el plazo de ejecución del contrato de obras de “Reparación de los Colectores de Pluviales de la urbanización La Dorada”, hasta el día 18 de noviembre de 2020, al tratarse de un retraso no imputable al contratista, de acuerdo al informe emitido por el Director de la obra con fecha de registro electrónico de entrada de 8 de septiembre de 2020.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al contratista, “Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A.”.

TERCERO. Comunicar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras, al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 346.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Comunicar el presente acuerdo al Directo facultativo de la obra, D. J.A.H. y al Coordinador de Seguridad y Salud, D. A.P.G.; así como al Arquitecto Técnico Municipal, D. Sergio Cegarra López, y a los Departamentos de Contratación, Tesorería e Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

3. EXPEDIENTE 4939/2020. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA "PLAN DE ACCIÓN PARA ADECUACIÓN DE ITINERARIOS PEATONALES Y MOBILIARIO URBANO A CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y DISEÑO UNIVERSAL EN CALLE REINA SOFÍA, ACCESO AL COLEGIO AL-KAZAR, T.M. DE LOS ALCÁZARES ”.

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, de fecha 10 de septiembre de 2020, del tenor literal siguiente:

“**VISTO** que por el Sr Alcalde, ha sido dictada Resolución num. 1773/2020, el día 13 de agosto de 2020, en la que se resuelve la adjudicación del contrato menor de las obras consistentes en "Plan de Acción para Adecuación de Itinerarios Peatonales y Mobiliario Urbano a Condiciones de Accesibilidad y Diseño Universal en calle Reina Sofía, Acceso al Colegio Al-Kazar, T.M. de Los Alcázares " a la mercantil “Constu Archena, S.L.”

VISTO que habiendo sido nombrando mediante Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2020, a D. J.A.C.M. como Coordinador de Seguridad y Salud

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 62E9GJTEDECF15A3QNQCXZ4F | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 64



Ayuntamiento de Los Alcázares

en la ejecución de las obras "Plan de Acción para Adecuación de Itinerarios Peatonales y Mobiliario Urbano a Condiciones de Accesibilidad y Diseño Universal en calle Reina Sofía, Acceso al Colegio Al-Kazar, T.M. de Los Alcázares".

VISTO que el adjudicatario ha presentado el plan de Seguridad y Salud, redactado por Constu Archena, S.L.

VISTO que dicho plan ha sido informado favorablemente por el Coordinador de Seguridad y Salud de dichas obras, D. J.A.C.M., mediante documento firmado electrónicamente con fecha 8 de septiembre de 2020.

VISTO lo dispuesto en el Art. 7 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

VISTA la necesidad del inicio y ejecución de la referida obra, dado que éstas tienen una duración de dos meses, y deben estar concluidas cuanto antes, ya que son unas obras que están subvencionadas por la Consejería de Fomento e Infraestructura, según expediente SCL (2019/6), de la Consejería, y se ha concedido una prórroga del plazo de ejecución de la obra que finaliza el día 12 de diciembre de 2020, y visto que para posibilitar su comienzo se hace preciso la aprobación del Plan de Seguridad y Salud una vez emitido informe favorable del Coordinador de Seguridad y salud sobre el Plan de seguridad y salud presentado por la empresa, que requiere en base a éste, de su aprobación por el órgano de contratación, para posibilitar el comienzo a la mayor brevedad, no pudiéndose posponer, por lo tanto, a la decisión de la Junta de Gobierno Local programada para la próxima semana.

Por todo lo expuesto anteriormente y considerando que la Junta de Gobierno Local ostenta, por delegación de esta Alcaldía mediante Resolución nº 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019, todas aquellas competencias susceptibles de delegación que corresponden al Alcalde, conforme al artículo 21 apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tal es el caso de la dirección, inspección e impulso de los servicios y obras municipales (BORM n.º 167 de 22 de julio de 2019), para la adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno Local,

PROPONGO:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra "Plan de Acción para Adecuación de Itinerarios Peatonales y Mobiliario Urbano a Condiciones de Accesibilidad y Diseño Universal en calle Reina Sofía, Acceso al Colegio Al-Kazar, T.M. de Los Alcázares", de conformidad con el citado artículo 7.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre.

SEGUNDO.- Que por el Técnico-Director de las Obras, en presencia del contratista, se proceda a realizar la comprobación de replanteo y a extenderse el acta de inicio de la obra,

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 62E9GJTEDCFPT5AQ3NQXZ4F | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 64



Ayuntamiento de Los Alcázares

que será firmada por ambas partes interesados das, incorporándose un ejemplar de la misma al expediente de contratación.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a D. Miguel Ángel Cárcelos Garralón en calidad de Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Los Alcázares como Técnico-Director de las Obras, y al Coordinador de Seguridad y Salud, J.A.C.M. para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Notificar los presentes acuerdos a la mercantil “Constu Archena, S.L.” con expresión de los recursos.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

4. EXPEDIENTE 9176/2019. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 4, CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MARISMAS Y CALLE VICTORIA”.

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, de fecha 10 de septiembre de 2020, del tenor literal siguiente:

“Examinada la Certificación Ordinaria Nº4 correspondiente a la obra de “Mejora de Accesibilidad y pavimentación de la Calle Marismas y Calle Victoria”, expedida por el Director Técnico de las obras Dña. Ester Medina López, por importe de SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (77.618,73 Euros).

RESULTANDO que la referida certificación está debidamente redactada y que la misma aparece suscrita por el Director técnico de las Obras, así como por la mercantil adjudicataria de las obras, Pavasal Empresa Constructora SA.

VISTO el informe emitido por la Interventora, con fecha 9 de septiembre de 2.020 en el que, se concluye: “Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente”

VISTO lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 62E9GJTEDCFPT5A3QNQCXZ4F | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 64



Ayuntamiento de Los Alcázares

Consecuentemente a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 f) en relación con el 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2019-2344 de fecha 19 de junio de 2019 (BORM número 167, de 22 de julio de 2019), por la que se acuerda la delegación de las competencias de la Alcaldía en la misma, a la junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo, **PROPONGO:**

PRIMERO.- Aprobar la referida certificación

SEGUNDO. Que se abone al contratista el importe de la misma, con cargo a la partida 2020-155-61900 el Estado de Gastos del vigente Presupuesto Municipal, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de aprobación de dicha certificación de obra.

TERCERO. Dar traslado de los acuerdos a la Tesorería Municipal.

CUARTO. Notificar los presentes acuerdos a la citada mercantil, con expresión de los recursos.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

5. EXPEDIENTE 7271/2020. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES, -PLAN DE PAGOS-.

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Hacienda, de fecha 8 de septiembre de 2020, del tenor literal siguiente:

“**VISTO** los gastos que se relacionan para su reconocimiento:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TERCERO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
URBASER S.A.	PLAN DE PAGOS 2020, AMORTIZACIÓN MES DE SEPTIEMBRE	28.463,35 €
URBASER S.A.	PLAN DE PAGOS 2020, INTERESES DE DEMORA MES DE SEPTIEMBRE	7.291,67 €
URBASER S.A.	PLAN DE PAGOS 2020, INTERESES MES	2.066,92 €

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

	DE SEPTIEMBRE	
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	DE PLAN DE PAGOS 2020, INTERESES MES DE SEPTIEMBRE	1.796,31 €
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	DE PLAN DE PAGOS 2020, AMORTIZACIÓN MES DE SEPTIEMBRE	5.206,69 €
FCC AQUALIA S.A	PLAN DE PAGOS 2020, SENTENCIA 282/09, AMORTIZACIÓN MES DE SEPTIEMBRE	3.981,64 €
FCC AQUALIA S.A	PLAN DE PAGOS 2020, SENTENCIA 282/09, INTERESES MES DE SEPTIEMBRE	3.865,67 €
FCC AQUALIA S.A	PLAN DE PAGOS 2020, SENTENCIA 787/09, AMORTIZACIÓN MES DE SEPTIEMBRE	6.493,45 €
FCC AQUALIA S.A	PLAN DE PAGOS 2020, SENTENCIA 787/09, INTERESES MES DE SEPTIEMBRE	6.015,95 €
FCC AQUALIA S.A	PLAN DE PAGOS 2020, SENTENCIA 447/12, AMORTIZACIÓN MES DE SEPTIEMBRE	9.006,59 €
FCC AQUALIA S.A	PLAN DE PAGOS 2020, SENTENCIA 447/12, INTERESES MES DE SEPTIEMBRE	7.673,90 €
CONSORCIO DE INCENDIOS	EXTINCION TERCER PAGO PLAN DE PAGOS PRIMER SEMESTRE APORTACIÓN MUNICIPAL CEIS	22.950,83 €
	TOTAL	104.812,97 €

VISTA la oportuna disponibilidad presupuestaria de dicho gasto.

ATENDIENDO a lo dispuesto en el art. 184.1.c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: "La gestión del presupuesto de gastos se realizará en las siguientes fases cuyo contenido se establecerá reglamentariamente: C. Reconocimiento o liquidación de la obligación y D. Ordenación de pago." y art. 185.2 del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba al texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: "Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos."

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

ATENDIENDO a la base 25ª.1 de Las Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado para el año 2020, del Ayuntamiento de Los Alcázares, aprobadas por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria el 18 de marzo de 2019: “El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido (artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).”

VISTO el informe favorable emitido por Intervención, de fecha 8 de septiembre de 2020, en el que se concluye que: “De acuerdo con todo lo anterior, se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento, en los términos y condiciones descritos anteriormente, de acuerdo con la legislación aplicable, salvo mejor criterio fundado en Derecho.”

Visto el decreto de Alcaldía 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019, en el que se delegan las competencias de la Alcaldía-Presidencia a la Junta de Gobierno Local, conforme al art.21, apartado 3 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Consecuentemente a lo expuesto a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo,

PROPONGO

1.-Disponer el reconocimiento de las obligaciones que se relacionan por importe de 104.812,97 €.

2.- Que se libre certificación del acuerdo para su traslado a la Intervención Municipal.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

6. EXPEDIENTE 7325/2020. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES -FACTURAS-.

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Hacienda, de fecha 9 de septiembre de 2020, del tenor literal siguiente:

“Vista la relación de gastos realizados por las distintas Concejalías de esta

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

Administración.

RESULTANDO

· Que las facturas detalladas, están debidamente conformadas por el responsable de la Concejalía que efectuó el mencionado gasto.

· Que, consultado el estado de ejecución del presupuesto de gastos, existe crédito suficiente y adecuado para la oportuna consignación de las facturas que a continuación se relacionan.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TERCERO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
GRINÁN FERNÁNDEZ AURORA	ALQUILER DE CAMIÓN MARCA ISUZU L35 MATRÍCULA 3945JHK MES DE AGOSTO.	1.726.84 €
SERVICIOS DEPORTIVOS NUEVO NIVEL SL	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES MUNICIPALES CLUB DE TENIS LOS ALCÁZARES PERIODO: DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DEL 2020	1.936.00 €
ESPRINECO S.L	SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS EN AGOSTO DE 2020.	1.452.00 €
JIMÉNEZ MARTÍNEZ CARLOS	DILIG. PREVIAS 35/20 INSTRUCC. 2 SAN J.	55.56 €
ASOCIACIÓN JUVENIL UNIVERSO FREAK	JORNADAS E-SPORTS FREAK "ONLINE EDITION 2.0" 2020	1.100.00 €
VIVA AQUA SERVICE SPAIN S.A	PLAN AHORRO HASTA 4 UNIDADES - Nº CONTRATO : 157552 (AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES)ALBARANES QUE COMPONEN LA FACTURA :177601 DEL 13/08/2020	38.39 €
SINERGIA ENTERTAINMENT S.L.	AUTOCINE CON EQUIPOS TÉCNICOS, PANTALLA DE 1000X550 - AUTOCINE CON EQUIPOS TECNICOS, PANTALLA 1000X550 LICENCIAS Y DERECHOS FILMS DÍAS: 03,10,17,24,31 DE JULIO 2020 Y 07, 21 DE AGOSTO 2020 DEPARTAMENTO DE FESTEJOS	7.919.45 €

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 62E9GJTEDCFPT5A3NQ3X4F | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 12 de 34



Ayuntamiento de Los Alcázares

JIMÉNEZ CARLOS	MARTÍNEZ	PIEZA DE TASA. DE COSTAS 25/19 CONT.ADMTO 2 MURCIA	59.51 €
ÁRIDOS HERNÁNDEZ DE LOS ALCÁZARES,S.L.		LIMPIEZA DE PASTERRES Y PISTAS DE TIERRA CON RETIRADA DE TODAS LAS MALEZAS A VERTEDERO Y RELLENO DE GRAVA DE CANTERA EN COLEGIO BIENVENIDO CONEJERO	2.825.35 €
SÁNCHEZ GIL, JOSÉ M.		RESTO REPARACIÓN DEL CENTRO DE LA 3ª EDAD "ADOLFO LOPEZ" POR LOS DAÑOS CAUSADOS COMO CONSECUENCIA DE LAS LLUVIAS DEL 12 Y 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019- EXPT.E.: 8002/2019	14.601.24 €
UNIPREX,S.A.		EMISORA: MURCIA EFM; ORDEN: 1201185068; ANUNCIANTE: VERANO 2020; P.EMISION: 03-23/07/2020; CL: CUÑA; DUR.: 20;	217.80 €
UNIPREX,S.A.		EMISORA: CARTAGENA CV; ORDEN: 1201185101; ANUNCIANTE: VERANO 2020; P.EMISION: 05-28/08/2020; CL: CUÑA; DUR.: 20;	1.392.71 €
UNIPREX,S.A.		EMISORA: MURCIA EFM; ORDEN: 1201185103; ANUNCIANTE: VERANO 2020; P.EMISION: 06-30/08/2020; CL: CUÑA; DUR.: 20;	217.80 €
SOCIEDAD CORREOS TELÉGRAFOS	ESTATAL Y	CARTA CERTIFICADA ES 0 - 20 GR N LOCAL G-0 - 01 EXENTO	4.932.65 €
MARTÍN ENRIQUE	GUERRERO,	RC4873 EX4547 VIDEO MAR MENOR	1.815.00 €
G. G., P. J.		MANTENIMIENTO EXTRA PLAYA, REFUERZO DE LA LIMPIEZA MECÁNICA DE ARENA PARA LA MADRUGADA DE SÁBADO A DOMINGO DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO, NUEVE SERVICIOS. EXP. 4794/2020	1.197.90 €
ARTEXTERIOR, SL		CAMPAÑA: IMPRESIÓN Y FIJACIÓN DE VALLAS INFORMACIÓN OBRAS ANTI INUNDACIONES,Nº DE EXPEDIENTTE: 6053/2020 EXHIBICIÓN DE DOS VALLAS 8X3 DEL 15/08/20 AL 31/12/20 SITUADAS EN:- LOS ALCÁZARES: AVDA. DE CARTAGENA	2.873.75 €

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

	SALIDA DIR. AUTOVÍA JUNTO SUPERMERCADO.	
POZUELO GONZALO	GRIÑÁN, ALQUILER DEL VEHICULO IVECO 35C15 MATRICULA 9535FSW DEL MES DE AGOSTO.	1.726.84 €
POZUELO MIGUEL	GRIÑÁN JUAN ALQUILER DE VEHICULO MARCA NISSAN CABSTAR 3512 MATRÍCULA 4104HMW MES DE AGOSTO.	1.726.84 €
GUEVARA CAMBRONERO, JAIME	CERRAMIENTO EN FORJA PARA GUARDAR LAS HERRAMIENTAS EN EL ALMACÉN. EXP. 6090/2020	968.00 €
C. MARTÍNEZ ROSA DEL MAR	MATERIALES ESCUELA INFANTIL DE LOS ALCÁZARES PARA EL CURSO 2020-2021. PRESUPUESTO 00004 DE 30/07/2020.	1.286.45 €
FERRETERÍA HERMA.S,S.L.	TRES MATERIAL FERRETERÍA	500.00 €
GEYCAR SURESTE S.L.	OBRA: JORNADAS ITINERANTES SEMA. DE LA HUERTA DEL MAR -	216.59 €
GEYCAR SURESTE S.L.	OBRA: CICLO DE VERANO ESTRELLAS BAJO LAS ESTRELLAS 13, 20 JULIO Y 3, 17 AGOSTO -	866.36 €
GEYCAR SURESTE S.L.	OBRA: CONCIERTO LIVE MAR MENOR 12 Y 13 AGOSTO -	457.38 €
GEYCAR SURESTE S.L.	OBRA: ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE LAS TORRES DE ILUMINACIÓN DEL RECINTO FERIAL COMPLEJO DEPORTIVO -	229.90 €
JIMÉNEZ CARLOS	MARTÍNEZ ORD. 263/18 JUZGADO 1 CARTAGENA	308.34 €
BELMONTE RAFAELA	NORTES TRATAMIENTO Y CONTROL DE MOSQUITOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, EXP: 4477. DEL 30 DE JULIO HASTA EL 29 DE AGOSTO DE 2020. RC: 2020.2.0004889.000. PARTIDA PRESUPUESTARIA: 2020-311-2279900-CONTROL DE PLAGAS URBA.S.	3.238.76 €
MARVER COMUNICACIÓN GRÁFICA, S.L.	CARTELES AUTOCINE EN BASE POLIPROPILENO. MEDIDAS: 50 X 35 CM. ROTULACIÓN EN VINILO IMPRESO	98.01 €

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

	SALIDA/ACCESO A RECINTO/ENTRADA	
FRAIKIN ASSETS SAS, SUCURSAL EN ESPAÑA	ALQUILER LARGA DURACION (01/08/2020 - 31/08/2020)	1.683.11 €
MARVER COMUNICACIÓN GRAFICA, S.L.	SEÑALÉTICA PORTÁTIL COVID 29 PARA EL RECINTO FERIAL (COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL) EXP 6242	1.491.93 €
LÓPEZ IMBERNÓN, JOSÉ ALFONSO	TRABAJOS HERRERO ACONDICIONAMIENTO INSTALACIONES POLIDEPORTIVO MUNICIPAL. EXP 5559/2020	1.016.40 €
LÓPEZ FERNÁNDEZ, RAFAEL	RETIRADA DE AVISPEROS	242.00 €
LA OPINIÓN DE MURCIA,S.A.U.	PUBLICIDAD: K0000016869 TAMAÑO: 1X1 CONCEJALIA DE CULTURA. EVENTO LIVE MAR MENOR - 07/08/2020 - 10/08/2020 - _	1.669.80 €
WOLTER KLUWER ESPAÑA S.A	EL CONSULTOR AYUNTAMIENTO	468.54 €
TOTAL	TOTAL	62.557.20 €

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 9 de septiembre de 2020, en el que se concluye que: “Se informa favorable la elevación a aprobación de los gastos detallados anteriormente, de conformidad con la legislación aplicable vigente, y vista la conformidad dada por los distintos departamentos al gasto efectuado, visto asimismo la competencia del órgano que los ha generado y consultado el estado de ejecución del presupuesto de gastos en cuanto a la disponibilidad de créditos, por lo cual se desprende que existe consignación presupuestaria para el reconocimiento de los gastos por importe de 62.557,20 €, procediéndose por lo tanto a la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones, para aquellos gastos que se acumulen en una sola fase, y al reconocimiento de la obligación para aquellos que ya tengan las fases de autorización y disposición acordadas por órgano competente”.

Visto el decreto de Alcaldía 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019, en el que se delegan las competencias de la Alcaldía-Presidencia a la Junta de Gobierno Local, conforme al art.21, apartado 3 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Consecuentemente a lo expuesto a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo,

PROPONGO

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

1.-Disponer el reconocimiento de las obligaciones que se relacionan por importe de 62.557,20 €.

2.- Que se libre certificación del acuerdo para su traslado a la Intervención Municipal.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

7. EXPEDIENTE 6002/2019. RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS FORMULADA POR D. N.R.F..

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Hacienda, de fecha 9 de septiembre de 2020, del tenor literal siguiente:

“Vista la solicitud de fraccionamiento de deuda tributaria por tramitación de una declaración responsable para el inicio de actividad cuyos datos constan a continuación:

FECHA DE REGISTRO	REGISTRO N°	SUJETO PASIVO	OBJETO TRIBUTARIO	CUOTA TRIBUTARIA
10.07.2019	2019-E-RC-8376	N.R.F.	Declaración Responsable de Actividad	1.141 €

De acuerdo al informe de tesorería de fecha 23 de julio de 2020, que en extracto concluye:

“(…) se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local, de acuerdo a delegación conferida mediante Resolución nº 2344 de fecha 19 de junio de 2019.”

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2344/19, de fecha 19 de junio de 2019, por la que se acuerda la constitución de la Junta de Gobierno Local así como la delegación de Competencias de la Alcaldía en la misma, para la adopción del correspondiente acuerdo, a la misma





Ayuntamiento de Los Alcázares

VENGO A PROPONER

PRIMERO. Conceder a D. N.R.F. el fraccionamiento del pago de la deuda tributaria antes mencionada.

SEGUNDO. Proceder al fraccionamiento del principal más los intereses liquidados, según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación, RD939/2005, de 29 de julio, (B.O.E. n° 210, de 2 de septiembre de 2005), cuya cantidad total es de 1.182,02 € con el siguiente calendario de pagos :

PLAZOS	FECHA VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
1	05/10/2020	190,17	5,64	104,80
2	05/11/2020	190,17	6,13	105,12
3	05/12/2020	190,17	6,60	105,42
4	05/01/2021	190,17	7,08	105,74
5	05/02/2021	190,17	7,57	106,06
6	05/03/2021	190,15	8,00	106,35
	TOTALES	1.141,00	41,02	1.182,02

TERCERO. Exonerar al interesados do de la necesidad de la garantía de conformidad con el artículo 82.2 de la Ley General Tributaria al tratarse de una deuda tributaria cuya cuantía es inferior a 18.000 € de conformidad con lo dispuesto en la orden EHA/1030/2009, de 23 de abril.

CUARTO. Notificar al interesados do la concesión del fraccionamiento del pago de la deuda tributaria a los efectos oportunos con la advertencia de que la fecha fin del periodo voluntario de cada fracción de la deuda será el expuesto en el calendario señalado. Vencido el plazo se estará a lo dispuesto en el artículo 54.2 y 3 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio , por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (B.O.E. n° 210, de 2 de septiembre de 2005).

De conformidad con el artículo 38.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio , “los pagos se entenderán realizados en la fecha de cargo en cuenta de dichas domiciliaciones” no siendo de aplicación el artículo 49.1 del Real Decreto Ley 19/2018, de 23 de noviembre (B.O.E. n° 284, de 24 de noviembre de 2018), de servicios de pago y otras medidas en materia financiera, en cuanto a la posibilidad de devolución durante un plazo máximo de ocho sema.s contadas a partir de la fecha de adeudo de los fondos en su cuenta.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 62E9GJTEDCFPT5AQ3NQCXZ4F | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 34



Ayuntamiento de Los Alcázares

QUINTO. *Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería municipal y al Departamento de Servicios Industriales para su conocimiento, así como a la Intervención municipal a efectos de su toma de razón en contabilidad.*”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

8. EXPEDIENTE 2647/2019. RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS FORMULADA POR D^a M.E.R.P.

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Hacienda, de fecha 9 de septiembre de 2020, del tenor literal siguiente:

“Vista la solicitud de fraccionamiento de deuda tributaria por tramitación de una declaración responsable para el inicio de una actividad de peluquería cuyos datos constan a continuación:

FECHA DE REGISTRO	REGISTRO N°	SUJETO PASIVO	OBJETO TRIBUTARIO	CUOTA TRIBUTARIA
25.03.2019	2019-E-RC-3550	M.E.R.P.	Declaración	600 €
26.03.2019	2019-E-RC-3627		Responsable de Actividad	

De acuerdo al informe de tesorería de fecha 12 de febrero de 2020, que en extracto concluye:

“(…) se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local, de acuerdo a delegación conferida mediante Resolución n° 2344 de fecha 19 de junio de 2019.”

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia n° 2344/19, de fecha 19 de junio de 2019, por la que se acuerda la constitución de la Junta de Gobierno Local así como la delegación de Competencias de la Alcaldía en la misma, para la adopción del correspondiente acuerdo, a la misma

VENGO A PROPONER

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

PRIMERO. Conceder a D^a M.E.R.P. el fraccionamiento del pago de la deuda tributaria antes mencionada.

SEGUNDO. Proceder al fraccionamiento del principal más los intereses liquidados, según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación, RD939/2005, de 29 de julio, (B.O.E. n^o 210, de 2 de septiembre de 2005), cuya cantidad total es de 633,49 € con el siguiente calendario de pagos :

PLAZOS	FECHA VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
1	05/10/2020	100,00	4,80	104,80
2	05/11/2020	100,00	5,12	105,12
3	05/12/2020	100,00	5,42	105,42
4	05/01/2021	100,00	5,74	105,74
5	05/02/2021	100,00	6,06	106,06
6	05/03/2021	100,00	6,35	106,35
	TOTALES	600,00	33,49	633,49

TERCERO. Exonerar a la interesados da de la necesidad de la garantía de conformidad con el artículo 82.2 de la Ley General Tributaria al tratarse de una deuda tributaria cuya cuantía es inferior a 18.000 € de conformidad con lo dispuesto en la orden EHA/1030/2009, de 23 de abril.

CUARTO. Notificar a la interesados da la concesión del fraccionamiento del pago de la deuda tributaria a los efectos oportunos con la advertencia de que la fecha fin del periodo voluntario de cada fracción de la deuda será el expuesto en el calendario señalado. Vencido el plazo se estará a lo dispuesto en el artículo 54.2 y 3 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio , por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (B.O.E. n^o 210, de 2 de septiembre de 2005).

De conformidad con el artículo 38.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio , “los pagos se entenderán realizados en la fecha de cargo en cuenta de dichas domiciliaciones” no siendo de aplicación el artículo 49.1 del Real Decreto Ley 19/2018, de 23 de noviembre (B.O.E. n^o 284, de 24 de noviembre de 2018), de servicios de pago y otras medidas en materia financiera, en cuanto a la posibilidad de devolución durante un plazo máximo de ocho sema.s contadas a partir de la fecha de adeudo de los fondos en su cuenta.





Ayuntamiento de Los Alcázares

QUINTO. *Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería municipal y al Departamento de Servicios Industriales para su conocimiento, así como a la Intervención municipal a efectos de su toma de razón en contabilidad.*”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

9. EXPEDIENTE 6404/2020. RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULAR DE LA PLACA DE VADO N.º 1624.

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, de fecha 10 de septiembre de 2020, del tenor literal siguiente:

*“Vista la solicitud presentada por D. A.G.F. con DNI N.º *****-X con entrada en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento el día 4 de agosto de 2020 con el número 2020-E-RE-2424 solicitando cambio de titularidad de la placa de vado n.º 1624 con emplazamiento en la calle Río Candín, número 14-B de Los Alcázares.*

Con fecha de 25 de agosto de 2020 y Registro Electrónico General de salida el día 26 de agosto de 2020, con el número 2020-S-RE-6811, se formuló requerimiento al interesados do para subsA.r la referida solicitud.

Por D. A.G.F. fue presentada nueva solicitud de cambio de titularidad en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento con entrada el día 26 de agosto de 2020, número 2020-E-RE-2632, aportando la documentación correspondiente.

Visto el informe de fecha 8 de septiembre de 2020 emitido por la Tesorera, que dispone:

“De acuerdo con el Padrón 2020 de la “Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras” aprobado en fecha 24 de julio de 2020 se comprueba los siguientes datos:

PLACA N°	SUJETO PASIVO	DNI	UBICACIÓN	IMPORTE
1624	Esjovial, S.L.	B-39431209	Río Candín, 12-B	60,10€

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia n° 2344/2019, de fecha 19

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 62E9GJTEDCFPT5AQ3NQCXZ4F | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 20 de 54



Ayuntamiento de Los Alcázares

de junio de 2019, por la que se acuerda la constitución de la Junta de Gobierno Local así como la delegación de Competencias de la Alcaldía en la misma, para la adopción del correspondiente acuerdo, a la misma

PROPONGO

Primero.- Estimar la solicitud formulada por D. A.G.F. de ser declarado nuevo titular de la placa de vado n.º 1624 con emplazamiento en la calle Río Candín, número 14-B de Los Alcázares.

Segundo.- Dar de baja como titular de la autorización a la utilización privativa de dominio público por entrada de vehículo a través de la acera a la mercantil “Esjovial, S.L” y dar de alta a D. A.G.F. en el Padrón de Vados correspondiente conforme a lo expuesto.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesados do con expresión del régimen de recursos que proceda.

Cuarto.- Notificar a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que debe de dar de alta a D. A.G.F. como nuevo titular de la placa de vado n.º 1624 con emplazamiento en la calle Río Candín número 14-B, a los efectos de su incorporación en el Padrón municipal correspondiente.

Quinto.- Que se libre certificación del presente acuerdo para su traslado a Tesorería y al departamento de Vados para su inclusión en el padrón correspondiente.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

10. EXPEDIENTE 7291/2020. RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULAR DE LA PLACA DE VADO N.º 2030.

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, de fecha de septiembre de 2020, del tenor literal siguiente:

“Vista la solicitud presentada por Dña. C.J.S. con DNI N.º *****-Z con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el día 27 de agosto de 2020 con el número 8779 solicitando a favor de la Comunidad de Propietarios Edificio Nelly con CIF H-***** el cambio de titularidad de la placa de vado n.º 2030 con emplazamiento en la calle San Gerardo, n.º 17 de Los Alcázares.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 62E9GJTEDCFPT5A3Q3NQCXZ4F | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 21 de 34



Ayuntamiento de Los Alcázares

Visto el informe de fecha 9 de septiembre de 2020 emitido por la Tesorera, que dispone:

“De acuerdo con el Padrón 2020 de la “Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras” aprobado en fecha 24 de julio de 2020 se comprueba los siguientes datos:

PLACA Nº	SUJETO PASIVO	DNI	UBICACIÓN	IMPORTE
2030	C.J.S.	22.900.447-Z	San Gerardo, 17	90,15€

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2344/2019, de fecha 19 de junio de 2019, por la que se acuerda la constitución de la Junta de Gobierno Local así como la delegación de Competencias de la Alcaldía en la misma, para la adopción del correspondiente acuerdo, a la misma

PROPONGO

Primero.- Estimar la solicitud formulada por Dña. C.J.S. de que sea declarada la Comunidad de Propietarios Edificio Nelly nuevo titular de la placa de vado n.º 2030 con emplazamiento en la calle San Gerardo, número 17 de Los Alcázares.

Segundo.- Dar de baja como titular de la autorización a la utilización privativa de dominio público por entrada de vehículo a través de la acera a Dña. C.J.S. y dar de alta a la Comunidad de Propietarios Edificio Nelly en el Padrón de Vados correspondiente conforme a lo expuesto.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la interesados da con expresión del régimen de recursos que proceda.

Cuarto.- Notificar a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que debe de dar de alta a Comunidad de Propietarios Edificio Nelly nuevo titular de la placa de vado n.º 2030 con emplazamiento en la calle San Gerardo, número 17, a los efectos de su incorporación en el Padrón municipal correspondiente.

Quinto.- Que se libre certificación del presente acuerdo para su traslado a Tesorería y al departamento de Vados para su inclusión en el padrón correspondiente.”

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 62E9GJTEDCFPT5A3NQXZ4F | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 54



Ayuntamiento de Los Alcázares

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

11. EXPEDIENTE 4871/2020. RECONOCIMIENTO DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD VARIABLE POR ABSENTISMO DEL 1º SEMESTRE DEL AÑO 2020.

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejala de Personal, de fecha 10 de septiembre de 2020, del tenor literal siguiente:

“VISTO la Base 33. Gastos de Personal de las Bases de ejecución de los Presupuestos del año 2019, en los cuales se establecen los criterios objetivos de asignación del complemento de productividad o concepto equivalente en el caso del personal laboral.

VISTO los Informes-propuesta emitidos por los Jefes de Servicio y/o Concejales responsables de las distintas áreas de esta Administración, así como los datos obrantes en el Departamento de Personal para la asignación de un complemento de productividad a los empleados públicos de esta Administración, atendiendo al criterio de absentismo por el 1º semestre del año 2020.

VISTO el Informe emitido por la Técnico de Administración General, D.ª M.ª Inmaculada Vilchés Avilés, de fecha 3 de septiembre de 2020, el cual concluye: “Vista la documentación obrante en el expediente, y previa emisión de informe favorable por Intervención, se concluye que se ha seguido el procedimiento para la asignación de la productividad propuesta y motivada mediante los Informes emitidos por los Jefes de Servicio y/o Concejales de cada Área en los que proponen la asignación de complemento de productividad referente al criterio de absentismo a empleados públicos de este Ayuntamiento, correspondiente al primer semestre del año 2020, así como de los datos obrantes en el Departamento de Personal, de acuerdo con los criterios de productividad aprobados por el Pleno y que asciende a un total de 40.883,74 €.”

VISTO que por la Intervención Municipal se ha practicado retención de crédito n.º 2020.20006800.000, contabilizada en fecha 9 de septiembre de 2020, firmada por la Interventora Municipal, D.ª M.ª del Pilar Castellero Verdú, con fecha 9 de septiembre de 2020.

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el art. 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y atendiendo a que dicha competencia ha sido delegada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 2344/2019, de fecha 19 de junio de 2019, por la que se acuerda la constitución de la Junta de Gobierno Local así como la delegación de Competencias de la Alcaldía en la misma, (BORM número 167, de 22 de julio de 2019), a la Junta de Gobierno Local,

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 62E9GJTEDCFPT5A3NQCXZ4F | Verificación: <https://losalczares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 54



Ayuntamiento de Los Alcázares

PROPONGO:

PRIMERO.- Retribuir en la nómina del mes de septiembre de 2020, en concepto de complemento de productividad variable por absentismo del 1º semestre del año 2020, las cantidades que se detallan a los empleados relacionados a continuación:

CÓD.	APELLIDOS	NOMBRE	CANTIDAD
111	A.B.	A.	258,90 €
656	A.G.	I.	258,90 €
861	A.S.	P.	258,90 €
235	A.A.	P.A.	258,90 €
494	A.V.	A.	258,90 €
393	A.Z.	R.	258,90 €
841	A.O.	I.	258,90 €
234	A.L.	A.J.	258,90 €
247	A.S.	D.	258,90 €
224	A.S.	J.	258,90 €
257	A.S.	J.J.	258,90 €
208	B.C.	T.	258,90 €
913	B.S.	D.E.	258,90 €
249	B.M.	J.F.	258,90 €
243	B.H.	F.	194,18 €
318	B.G.	J.A.	258,90 €
258	C.H.	A.	258,90 €
376	C.R.	A.	258,90 €
690	C.M.	J.P.	258,90 €
458	C.M.	R.	258,90 €
908	C.M.	E.J.	258,90 €
866	C.S.	A.L.	258,90 €
966	C.A.	C.	258,90 €

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

1003	C.V.	M.P.	81,00 €
661	C.H.	M.	258,90 €
490	C.L.	S.	258,90 €
976	C.G.	A.	258,90 €
34	C.F.	M.C.	258,90 €
484	C.L.	N.	258,90 €
377	C.G.	M. ^º T.	138,07 €
455	C.J.	M.T.	258,90 €
397	D.A.	M.A.	258,90 €
277	D.R.	S.	258,90 €
53	E.M.	J.F.	258,90 €
635	E.A.	C.D.	258,90 €
988	F-H.O.	T.	258,90 €
872	F.A.	G.	258,90 €
380	F.C.	F.J.	258,90 €
211	F.C.	J.A.	258,90 €
345	F. F.	F.	258,90 €
466	F. G.	J.	258,90 €
687	F-H.S.	M.D.	258,90 €
112	F.M.	M.	258,90 €
364	F.S.	A.	258,90 €
374	F.G.	J.M.	258,90 €
654	F.D.	D.	258,90 €
404	G. L.	J.A.	258,90 €
975	G. G.	P.	258,90 €
962	G.C.	J.	258,90 €
517	G. B.	J.F.	258,90 €
290	G. C.	A. M.	258,90 €
227	G. M.	E.	258,90 €
206	G. M.	G.	258,90 €

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

327	G. R.	Y.	258,90 €
735	G. U.	J.	194,18 €
430	G. V.	J.F.	258,90 €
223	G. M.	A.R.	258,90 €
341	G.G.	E.	258,90 €
276	G.G.	S. M.	258,90 €
760	G. A.	J.	258,90 €
662	G. G.	H.	258,90 €
442	G. G.	A.	258,90 €
513	G. V.	J.A.	258,90 €
204	G.G.	S.	258,90 €
456	G.L.	A.M.	258,90 €
415	G.C.	M.C.	258,90 €
196	G.C.	J.	258,90 €
459	H.G.	P.	258,90 €
896	H.H.	M.E.	258,90 €
912	H.N.	I.	258,90 €
873	I.I.	M. T.	258,90 €
226	J.G.	V.	258,90 €
19	J.G.	M.	258,90 €
740	J.C.	A.B.	258,90 €
200	L.G.	J.A.	258,90 €
671	L.G.	J.F.	258,90 €
463	L.I.	J.	258,90 €
693	L-E.M.	A.J.	181,36 €
826	M.G.	A.L.	258,90 €
242	M.E.	A. E.	258,90 €
435	M.B.	C.M.	258,90 €
838	M.C.	J.M.	258,90 €

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 62E9GJTEDCF15A3QNQCXZ4F | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 34



Ayuntamiento de Los Alcázares

486	M.G.	F. J.	258,90 €
110	M.M.	A.	258,90 €
71	M. M.	J.	258,90 €
746	M.G.	S.M.	258,90 €
750	M.L.	M.	258,90 €
140	M.H.	S.	258,90 €
959	M.L.	E.	258,90 €
385	M.H.	M.C.	258,90 €
262	M.H.	J.	258,90 €
869	M.V.	A.	258,90 €
919	M.S.	D.	258,90 €
370	M.A.	A.	69,02 €
468	M.A.	J.P.	258,90 €
432	M.B.	J.	258,90 €
815	N.R.	N.	258,90 €
616	N.B.	J.M.	258,90 €
395	O.I.	J.A.	258,90 €
41	P.G.	M.A.	258,90 €
956	P.G.	I.M.	258,90 €
286	P.G.	M.	258,90 €
498	P.D.	C.M.	258,90 €
526	P.L.	A.A.	258,90 €
920	P.S.	J.J.	258,90 €
330	P.C.	J.	258,90 €
390	P.E.	M. J.	25,89 €
875	P.S.	A.	258,90 €
954	P.M.	J.	258,90 €
503	R.A.	J.	258,90 €
898	R.B.	D.	258,90 €

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 62E9GJTEDCFPT5A3QNQCXZ4F | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 34



Ayuntamiento de Los Alcázares

478	R.M.	P.	258,90 €
368	R.N.	A.J.	258,90 €
408	R.G.	A.	258,90 €
337	R.A.	S.M.	258,90 €
1002	R.L.	C.	258,90 €
482	R.B.	G.	258,90 €
453	R.M.	R.	258,90 €
351	R.T.	T.	258,90 €
254	R.S.	M.	258,90 €
407	R.S.	A.	258,90 €
918	S.T.	D.J.	258,90 €
350	S.G.	J.	258,90 €
362	S.E.	M. J.	258,90 €
698	S.G.	J.D.	258,90 €
640	S.G.	J.D.	258,90 €
297	S.G.	C.	258,90 €
219	S.G.	J.	258,90 €
190	S.G.	R.	129,45 €
870	S.G.	M.D.	258,90 €
241	S.R.	A.	258,90 €
324	S.S.	J.	258,90 €
209	S.A.	M.	258,90 €
894	S.P.	M.C.	258,90 €
31	S.G.	E.M.	129,45 €
20	S.P.	M.	129,45 €
900	S.C.	M.D.	258,90 €
679	S.G.	J.M.	258,90 €
899	S.P.	F.	258,90 €
418	S.S.	A.B.	258,90 €

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 62E9GJTEDECF15A3QNQCXZ4F | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 34



Ayuntamiento de Los Alcázares

189	S.S.	J.J.	258,90 €
403	S.T.	F.	258,90 €
373	S.Z.	E.	258,90 €
354	T.L.	M.L.	258,90 €
859	V.S.	C.	258,90 €
770	V.F.	A. T.	258,90 €
308	V.M.	M.J.	258,90 €
332	V.R.	M.D.	258,90 €
716	V.S.	D.	258,90 €
422	V.C.	J.L.	258,90 €
259	V.C.	J.	258,90 €
302	V. G.	G.	258,90 €
253	V. G.	M.D.	258,90 €
212	V. ROS	B.	258,90 €
291	V.M.	J.C.	258,90 €
378	V.R.	E.	258,90 €
575	V.A.	M.I.	258,90 €
27	V.L.	P.	258,90 €
348	Z.B.	J.	258,90 €
897	Z.F.	A.	258,90 €
260	Z.S.	M.	258,90 €
366	Z.U.	F.	258,90 €
496	Z.M.	J.A.	258,90 €
TOTAL:			40.883,74 €

SEGUNDO.- Autorizar el pago del complemento de productividad con cargo al capítulo I, aplicación presupuestaria 920.150.00, concepto “productividad”, del vigente presupuesto de gastos como contraprestación a los indicados servicios.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 62E9GJTEDCFPT5A3QNQCXZ4F | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 54



Ayuntamiento de Los Alcázares

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Personal y a la Intervención Municipal para el pago efectivo de los mismos.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

12. EXPEDIENTE 6692/2020. COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR SERVICIOS REALIZADOS POR LA POLICÍA LOCAL NOCTURNOS, FESTIVOS Y NOCTURNOS-FESTIVOS DE LA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2020, AMBOS INCLUSIVE.

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejala de Personal, de fecha 10 de septiembre de 2020, del tenor literal siguiente:

“VISTA la aprobación definitiva de la modificación parcial de la Base 33. Gastos de Personal, de las Bases de ejecución del presupuesto 2019, publicada en el BORM n.º 180, de 6 de agosto de 2019, por la cual se establece una compensación económica por los servicios nocturnos, festivos y nocturnos-festivos realizados por la Policía Local en su jornada ordinaria de trabajo, siendo la compensación la que se detalla a continuación:

- *Compensación por servicios nocturnos: 25 €*
- *Compensación por servicios festivos: 25 €*
- *Compensación por servicios nocturnos y al tiempo festivos: 50 €*

VISTO los Informes emitidos por el Oficial Jefe de la Policía Local, D. Anastasio Zamora Fernández, de fecha 17 de agosto, 1, 3 y 4 de septiembre de 2020, sobre la compensación económica a abonar por los servicios nocturnos, festivos y nocturnos-festivos realizados por los miembros de la Policía Local en el periodo del 1 de enero al 31 de julio del presente.

VISTO el Informe emitido por la Técnico de Administración General, D.ª M.ª Inmaculada Vilches Avilés, de fecha 4 de septiembre de 2020, del cuál se extrae: “En conclusión, vista la documentación obrante en el expediente y demás apreciaciones contenidas en el presente informe, la funcionaria que informa, y previo informe favorable por la Intervención Municipal, considera que se ha seguido el procedimiento para el abono de dicha compensación y se informa favorable a su abono en la cantidad de 24.222,20 €”

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

VISTO que por la Intervención Municipal ha sido practicado retención de crédito n.º 2020.2.0006761.000, contabilizado en fecha 9 de septiembre de 2020, firmado por la Interventora Municipal, D.ª M.ª del Pilar Castellero Verdú con fecha 10 de septiembre de 2020.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6.1 y art. 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local y art. 24 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y atendiendo a que dicha competencia ha sido delegada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 2344/2019, de fecha 19 de junio de 2019, por la que se acuerda la constitución de la Junta de Gobierno Local así como la delegación de Competencias de la Alcaldía en la misma (BORM número 167, de 22 de julio de 2019), a la Junta de Gobierno Local,

PROPONGO:

PRIMERO.- Autorizar el pago de la compensación económica por los nocturnos, festivos y nocturnos-festivos realizados en su jornada ordinaria de trabajo del 1 de enero al 31 de julio de 2020, ambos inclusive, por los miembros de la Policía Local que se detallan, atendiendo a la aprobación definitiva de la modificación parcial de la Base 33. Gastos de Personal, de las Bases de ejecución del presupuesto 2019, publicada en el BORM n.º 180, de 6 de agosto de 2019, y de conformidad con lo informado por el Oficial Jefe de la Policía Local en informes de fecha 17 de agosto, 1 de septiembre, 3 de septiembre y 4 de septiembre de 2020:

Cod.	Trabajador	Importe
656	A.G. I.	1.750,00 €
318	B.G.J.A.	534,40 €
908	C.M.E.	1.500,00 €
988	F-H.O. T.	1.225,00 €
735	G.U.J.	1.390,70 €
459	H.G. P.	1.565,70 €
413	L.M. J.O.	1.125,00 €
826	M.G. A.L.	150,00 €
225	M. C. J.M.	25,00 €
468	M.A. J.P.	1.175,00 €

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

498	P.D. C.M.	1.550,00 €
368	R.N. A.J.	1.603,20 €
408	R.G. A.	1.575,00 €
1002	R.L. C.	1.165,60 €
407	R.S. A.	1.759,40 €
918	S.T. D. J.	375,00 €
219	S. G. R.	825,00 €
899	S.P. F.	1.475,00 €
403	S.T. F.	1.384,40 €
761	V.G. P.	775,00 €
378	V.R. E.S.	1.293,80 €

SEGUNDO.- Autorizar el pago de dicho complemento, con cargo al capítulo I, aplicación presupuestaria 2020-920-150, concepto “productividad”, del vigente presupuesto de gastos, como contra-prestación a los indicados servicios.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Recursos Humanos para su inclusión en nómina y a la Intervención Municipal para el pago efectivo de la misma.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

Concluido el examen de los asuntos del Orden del Día, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Sr. Alcalde Presidente se motiva la urgencia de incluir en el orden del día los siguientes puntos:

- Expediente 9157/2019: Bonificación, como pensionista del 50% en pago de la Tasa sobre agua potable y alcantarillado, así como la aplicación de la “Tarifa Pensionista”, en el pago de la prestación de servicio de basuras y de la “Tarifa Familia Numerosa” en el pago de la prestación del servicio de basuras para el año 2020, porque ya ha comenzado la emisión de los recibos de agua, alcantarillado y basura de los pensionistas y la Agencia Tributaria requiere de la resolución de bonificación de basura a familias numerosas.
- Expediente 4132/2020. Nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución de la obra “Colector de pluviales en la calle Manuel Acedo, entre la calle San

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

José y Avda. Fernando Muñoz Zambudio, T.M. de Los Alcázares”, para que puedan cumplirse los plazos de ejecución al tratarse de obras subvencionadas

- Expediente 905/2020. Adjudicación del contrato menor de la obra “Reparación de Pista Polideportiva Exterior del Polideportivo Municipal”, para que se puedan cumplir los plazos de ejecución al tratarse de obras subvencionadas.

Motivada la urgencia se someten a votación, acordándose por unanimidad la inclusión en el orden del día, de los siguientes puntos:

13. EXPEDIENTE 9157/2019 BONIFICACIÓN, COMO PENSIONISTA DEL 50% EN EL PAGO DE LA TASA SOBRE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE LA “TARIFA PENSIONISTA” EN EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BASURAS Y DE LA “TARIFA FAMILIA NUMEROSA” EN EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BASURAS PARA EL AÑO 2020.

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejala de Política Social, de fecha 11 de septiembre de 2020, del tenor literal siguiente:

“VISTAS las solicitudes presentadas dentro del plazo, para la obtención de la Bonificación, como pensionista del 50% en el pago de la tasa sobre agua potable y alcantarillado así como la aplicación de la “Tarifa Pensionista” y de la “Tarifa Familia Numerosa” en el pago de la prestación del servicio de basuras para el año 2020, que a continuación se relacionan:

PENSIONISTAS:

N.º	NºR/E	SOLICITANTE
1	14685	C.F.S.
2	14606	I.G.M.
3	14688	J.G.S.
4	14671	C.I.G.
5	14627	R.P.H.
6	14913	C.C.M.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

7	14925	C.R.F.
8	15220	R.M.M.
9	15440	C.P.S.
10	15448	F.C.M.
11	15264	A.M.Q.
12	15602	P.M.V.
13	15581	A.A.M.
14	15481	M.M.R.
15	15352	E.V.O.
16	14643	J.M.M
17	15091	M.S.C.M.
18	14609	C.B.R.
19	14529	J.A.B.R.
20	15675	A.G.R.
21	15046	G.R.C.
22	15590	J.C.F.C.
23	15030	J.M.A.H.
24	14462	M.L.G.
25	14729	E.F-H.R.
26	14595	T.N.B.
27	14615	A.L.P.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

28 14614 J.E.C.G.

29 14793 J.C.P.

30 14774 N.P.

31 14598 J.F.J.

21 15447 R.H.H.

33 15476 J.A.P.B.

34 15484 F.M.F.

35 15356 L.G.S.

36 15415 V.P.E.

37 15426 M.P.M.

38 15129 V.A.G.

39 15378 M.S.S.

40 15254 A.C.P.

41 15166 O.I.M.

42 15240 A.P.A.

43 15856 I.A.R.

44 15840 J.R.G.

45 15836 A.P.P.

46 14639 A.F.R.

47 14634 C.C.J.

48 14389 L.M.R.

49 14657 P.C.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

50	14705	M.E.H.S.
51	14552	M.V.V.
52	14814	F.G.G.
53	15161	J.C.M.
54	14852	M.P.F.F.
55	15189	A.S.B.
56	15573	A.A.M.
57	15109	A.M.G.
58	15863	J.I.G.
59	15885	P.M.G.
60	14360	A.G.R.
61	14368	H.G.D.
62	14396	C.A.S.
63	14427	A.G.R.
64	14440	D.G.A.
65	14422	I.G.L.
66	14479	E.P.R.
67	14518	A.V.S.
68	14610	J.M.S.
69	14626	A.G.M.
70	14644	C.M.Z.
71	14796	A.H.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

72 14901 P.T.P.

73 14753 J.L.S.

74 15116 C.A.G.

75 15113 J.T.P.

76 15097 J.L.H.O.

77 15101 V.C.

78 15281 P.C.J.

79 15277 C.P.M.

80 15419 I.G.F.

81 15437 A.C.B.

82 15761 F.R.F.

83 15889 A.R.P.

FAMILIAS NUMEROSAS

Nº	Nº R/E	SOLICITANTE
1	14336	C.G.A.
2	14503	A.V.O.
3	14603	M.U.
4	14604	P.L.A.
5	14788	J.D.S.F.
6	14604	X.M.W.
7	15055	B.T.L.
8	15081	M.A.R.M.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

9	15095	M.M.P.
10	15222	M.J.O.B.
11	15242	M.C.O.R.
12	15259	F.J.C.
13	15269	M.I.L.
14	15289	C.V.M.S.
15	15377	A.P.S.
16	15774	A.S.P.
17	15474	A.J.G.S.
18	15741	S.G.M.
19	15721	M.S.B.
20	15773	E.C.L.M.
21	15743	M.S.N.
22	15600	M.J.S.Z.
23	15522	F.P.J.
24	15777	J.J.S.G.
25	15802	C.M.H.
26	15886	M.M.M.
27	15857	F.S.C.
28	3446	G.G.M.
29	4363	J.A.C.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

30 4464 O.T.H.

31 4362 E.Y.B.

32 15122 C.M.P.M.

33 15332 F.T.J.

34 15755 J.G.A.B.

35 15687 J.B.J.O.

36 15564 B.L.R.G.

37 15563 N.S.S.

38 15533 I.Q.R.

39 15066 F.M.G.G.

40 15032 F.C.M.

41 15044 M.J.L.

42 15019 A.R.M.

43 14798 M.C.A.V.

44 14856 M.J.B.L.

45 14569 M.J.S.S.

46 14778 I.V.E.

47 14795 E.S.H.

48 15345 L.B.

49 15353 A.B.

50 15227 M.A.L.I.

51 15868 R.P.C.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

52	15878	E.H.H.
53	14394	C.S.G.
54	14470	F.A.S.
55	14728	A.A.G.O.
56	3556	J.C.S.M.
57	14865	M.E.K.
58	15038	P.V.
59	15068	E.M.M.H.
60	15400	A.L.K.
61	15765	M.D.F.
62	15739	P.A.M.B.
63	15682	A.G.R.
64	15630	T.H.C.
65	15157	A.P.G.
66	14361	A.G.G.
67	14903	C.J.P.
68	15016	J.M.C.
69	15145	P.G.L.
70	15146	J.G.L.
71	15276	V.M.M.D.
72	3673	J.M.S.G.A.
73	15361	N.U.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

74	15792	M.J.M.O.
75	15719	ION ORBU
76	15677	A.M.
77	15838	D.M.M.

VISTA el acta de comisión técnica de fecha 4 de mayo de 2019 suscrita por D^a Ana Esther Marín Espallardo; D^a Carmen Ortega Ortega; D^a Natalia Clemente Lambertos; D^a N.atalia Navarro Ruano y D^a Raquel Ruiz García, técnicas de la Concejalía de Política Social, Igualdad y del Mayor donde, tras valoración, se hace propuesta de las solicitudes que quedan resueltas de forma favorable y de forma desfavorable.

VISTO el informe suscrito por la Sra, Interventora, Doña María Del Pilar Castellero Verdú, de fecha 10 de septiembre de 2020, en el que se indica:

“IV- CONCLUSIÓN

De conformidad con lo anterior, y en el ejercicio de la función interventora sobre los ingresos de la Tesorería de la Entidad Local, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, como en la Base 72 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, se sustituye la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local, por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero posterior. ”.

PROPONGO, en base a lo anterior, a La Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la Bonificación, como pensionista del 50% en el pago de la tasa sobre agua potable y alcantarillado así como la aplicación de la “Tarifa Pensionista” en el pago de la prestación del servicio de basuras para el año 2020 a los interesados dos que más abajo se relacionan con efectos al día siguiente de la notificación de este acuerdo a la empresa suministradora del servicio:

N.º	NºR/E	SOLICITANTE
2	14606	I.G.M.
4	14671	C.I.G.
5	14627	R.P.H.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

6	14913	C.C.M.
7	14925	C.R.F.
9	15440	C.P.S.
11	15264	A.M.Q.
12	15602	P.M.V.
13	15581	A.A.M.
14	15481	M.M.R.
17	15091	M.S.C.M.
18	14609	C.B.R.
19	14529	J.A.B.R.
22	15590	J.C.F.C.
26	14595	T.N.B.
27	14615	A.L.P.
29	14793	J.C.P.
30	14774	N.P.
21	15447	R.H.H.
35	15356	L.G.S.
36	15415	V.P.E.
37	15426	M.P.M.
38	15129	V.A.G.
39	15378	M.S.S.
41	15166	O.I.M.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

42	15240	A.P.A.
43	15856	I.A.R.
44	15840	J.R.G.
45	15836	A.P.P.
46	14639	A.F.R.
47	14634	C.C.J.
50	14705	M.E.H.S.
51	14552	M.V.V.
53	15161	J.C.M.
55	15189	A.S.B.
58	15863	J.I.G.
59	15885	P.M.G.
60	14360	A.G.R.
61	14368	H.G.D.
62	14396	C.A.S.
63	14427	A.G.R.
64	14440	D.G.A.
65	14422	I.G.L.
66	14479	E.P.R.
67	14518	A.V.S.
68	14610	J.M.S.
69	14626	A.G.M.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

70	14644	C.M.Z.
71	14796	A.H.
73	14753	J.L.S.
74	15116	C.A.G.
75	15113	J.T.P.
76	15097	J.L.H.O.
77	15101	V.C.
78	15281	P.C.J.
79	15277	C.P.M.
80	15419	I.G.F.
81	15437	A.C.B.

SEGUNDO: Denegar la Bonificación, como pensionista del 50% en el pago de la tasa sobre agua potable y alcantarillado así como la aplicación de la “Tarifa Pensionista” en el pago de la prestación del servicio de basuras para el año 2020 a los interesados dos que más abajo se relacionan:

N.º	NºR/E	SOLICITANTE	RESOLUCIÓN
1	14685	C.F.S.	DESFAVORABLE (1)
3	14688	J.G.S.	DESFAVORABLE (1)
8	15220	R.M.M.	DESFAVORABLE (1)
10	15448	F.C.M.	DESFAVORABLE (2)
15	15352	E.V.O.	DESFAVORABLE (2)
16	14643	J.M.M.	DESFAVORABLE (1)
20	15675	A.G.R.	DESFAVORABLE (1)

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

21	15046	G.R.C.	DESFAVORABLE (1)
23	15030	J.M.A.H.	DESFAVORABLE (2)
24	14462	M.L.G.	DESFAVORABLE (2)
25	14729	E.F-H.R.	DESFAVORABLE (3)
28	14614	J.E.C.G.	DESFAVORABLE (3)
31	14598	J.F.J.	DESFAVORABLE (2)
33	15476	J.A.P.B.	DESFAVORABLE (3)
34	15484	F.M.F.	DESFAVORABLE (1)
40	15254	A.C.P.	DESFAVORABLE (1)
48	14389	L.M.R.	DESFAVORABLE (3)
49	14657	P.C.	DESFAVORABLE (3)
52	14814	F.G.G.	DESFAVORABLE (2)
54	14852	M.P.F.F.	DESFAVORABLE (1)
56	15573	A.A.M.	DESFAVORABLE (1)
57	15109	A.M.G.	DESFAVORABLE (1)
72	14901	P.T.P.	DESFAVORABLE (2)
82	15761	F.R.F.	DESFAVORABLE (2)
83	15889	A.R.P.	DESFAVORABLE (1)

Desfavorable, 1: varias propiedades.

Desfavorable, 2: supera ingresos

Desfavorable, 3: no empadronamiento de 2 años

TERCERO: Conceder la la aplicación de la “Tarifa Familia Numerosa” en el pago de la prestación del servicio de basuras para el año 2020 a los interesados dos que más abajo se relacionan:

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 62E9GJTEDCFP15A3NQ3NQCXZ4F | Verificación: <https://losalcázares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 54



Ayuntamiento de Los Alcázares

<i>Nº</i>	<i>Nº R/E</i>	<i>SOLICITANTE</i>
1	14336	C.G.A.
2	14503	A.V.O.
3	14603	M.U.
4	14604	P.L.A.
5	14788	J.D.S.F.
6	14604	X.M.W.
7	15055	B.T.L.
8	15081	M.A.R.M.
9	15095	M.M.P.
10	15222	M.J.O.B.
11	15242	M.C.O.R.
12	15259	F.J.C.
13	15269	M.I.L.
14	15289	C.V.M.S.
15	15377	A.P.S.
16	15774	A.S.P.
17	15474	A.J.G.S.
18	15741	S.G.M.
19	15721	M.S.B.
20	15773	E.C.L.M.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

21	15743	M.S.N.
22	15600	M.J.S.Z.
23	15522	F.P.J.
24	15777	J.J.S.G.
25	15802	C.M.H.
26	15886	M.M.M.
27	15857	F.S.C.
28	3446	G.G.M.
29	4363	J.A.C.
30	4464	O.T.H.
31	4362	E.Y.B.
32	15122	C.M.P.M.
33	15332	F.T.J.
34	15755	J.G.A.B.
35	15687	J.B.J.O.
36	15564	B.L.R.G.
37	15563	N.S.S.
38	15533	I.Q.R.
39	15066	F.M.G.G.
40	15032	F.C.M.
41	15044	M.J.L.
42	15019	A.R.M.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

43	14798	M.C.A.V.
44	14856	M.J.B.L.
45	14569	M.J.S.S.
46	14778	I.V.E.
47	14795	E.S.H.
48	15345	L.B.
49	15353	A.B.
50	15227	M.A.L.I.
51	15868	R.P.C.
52	15878	E.H.H.
53	14394	C.S.G.
54	14470	F.A.S.
55	14728	A.A.G.O.
56	3556	J.C.S.M.
57	14865	M.E.K.
58	15038	P.V.
59	15068	E.M.M.H.
60	15400	A.L.K.
61	15765	M.D.F.
62	15739	P.A.M.B.
63	15682	A.G.R.
64	15630	T.H.C.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

65	15157	A.P.G.
66	14361	A.G.G.
67	14903	C.J.P.
68	15016	J.M.C.
69	15145	P.G.L.
70	15146	J.G.L.
71	15276	V.M.M.D.
72	3673	J.M.S.G.A.
73	15361	N.U.
74	15792	M.J.M.O.
75	15719	ION ORBU
76	15677	A.M.
77	15838	D.M.M.

CUARTO: *Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal y su notificación a los interesados dos, así como a la mercantil AQUALIA Gestión Integral de Agua S. A. y a la Agencia Tributaria, con el fin de que estos consignent la bonificación tributaria en el correspondiente padrón.”*

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

14. EXPEDIENTE 4132/2020. NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “COLECTOR DE PLUVIALES EN LA CALLE MANUEL ACEDO, ENTRE LA CALLE SAN JOSÉ Y AVDA. FERNANDO MUÑOZ ZAMBUDIO, T.M. DE LOS ALCÁZARES”.

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, de fecha 11 de septiembre de 2020, del tenor literal siguiente:

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

“Visto el proyecto de obras de “Colector de pluviales, en la calle Manuel Acedo, entre calle San José y Avda. Fernando Muñoz Zambudio, T.M. de Los Alcázares”, de fecha 23 de mayo de 2019, redactado por el arquitecto municipal, Sergio Miguel Mateo Girona con un presupuesto que asciende a 70.583,92 €, incluido iva.

VISTO que por Intervención Municipal se ha realizado la oportuna Disposición del gasto con Referencia de documento: 2020.2.0006310.000, con cargo a la partida 2020-155-61900 y con un importe de 44.644,16 €, del Presupuesto vigente con fecha de 26 de agosto de 2020, a favor de la mercantil Transportes y Triturados de Murcia, S.L., para la realización del contrato menor de obras de “Colector de pluviales, en la calle Manuel Acedo, entre calle San José y Avda. Fernando Muñoz Zambudio, T.M. de Los Alcázares”.

VISTO el informe emitido por Miguel Angel Cárcelos Garralón, en calidad de Arquitecto Técnico de Urbanismo del Ayuntamiento de Los Alcázares sobre nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de “Colector de pluviales, en la calle Manuel Acedo, entre calle San José y Avda. Fernando Muñoz Zambudio, T.M. de Los Alcázares”, de fecha 9 de septiembre de 2020 en el que solicita que se designe por el órgano competente un coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras por razones del servicio.

VISTA la necesidad del inicio y ejecución de la referida obra, dado que éstas son fundamentales para evitar la acumulación de agua en los episodios de lluvias en el cruce de la calle Manuel Acedo con la calle San José y la avda. Fernando Muñoz Zambudio, y visto que para posibilitar su comienzo se hace preciso nombrar al coordinador de seguridad en fase de ejecución de las obras a fin de posibilitar que éste emita informe sobre el plan de seguridad y salud que se presente por parte de la empresa, que requiere en base a éste, de su aprobación por el órgano de contratación, para posibilitar el comienzo a la mayor brevedad.

VISTO que por la intervención municipal se ha practicado retención de crédito con Referencia de documento: 2020.2.0006811.000, con cargo a la partida 2020-151-22706 y con un importe de 459,80 €, con fecha de 10 de septiembre de 2020, a favor de D. J.M.J.P. Arquitecto Técnico, para la realización del contrato menor del servicio de Coordinación de Seguridad y Salud de la referida obra, como se acredita en la propuesta de gasto.

Por todo lo expuesto anteriormente y considerando que la Junta de Gobierno Local ostenta, por delegación de esta Alcaldía mediante Resolución nº 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019, todas aquellas competencias susceptibles de delegación que corresponden al Alcalde, conforme al artículo 21 apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tal es el caso de la dirección, inspección e impulso de los servicios y obras municipales (BORM n.º 167 de 22 de julio de 2019), para la adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno Local,

PROPONGO:

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

PRIMERO. Nombrar a D. J.M.J.P.con DNI *****E, Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución de la obra "Colector de pluviales, en la calle Manuel Acedo, entre calle San José y Avda. Fernando Muñoz Zambudio, T.M. de Los Alcázares".

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a Sergio Miguel Mateo Girona, en calidad de Arquitecto de Urbanismo del Ayuntamiento de Los Alcázares.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a Miguel Angel Cárcelos Garralón, en calidad de Arquitecto Técnico de Urbanismo del Ayuntamiento de Los Alcázares.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a D. J.M.J.P.con expresión de los recursos."

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

15. EXPEDIENTE 905/2020. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LA OBRA "REPARACIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA EXTERIOR DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL".

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, de fecha 11 de septiembre de 2020, del tenor literal siguiente:

"VISTO que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 10 de agosto de 2020, se aprobó la aceptación de la renuncia de la mercantil Grupo Ytasa, S.L., de la adjudicación del Contrato menor de las obras de "Reparación de pista Polideportiva Exterior del Polideportivo Municipal".

VISTO que el orden de prelación decreciente de las ofertas presentadas en el plazo establecido en la publicación del contrato menor de obras "Reparación de pista Polideportiva Exterior del Polideportivo Municipal", es el siguiente:

	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN IVA
1	Depasur PDR Group S.L.	15.900,00 €
2	Grupo Niberma S.L.	14.918,60 €

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 62E9GJTEDCFPT5AQ3NQCXZ4F | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 51 de 54



Ayuntamiento de Los Alcázares

3	Grupo Ytasa Iberica, S.L.	14.163,23 €
---	---------------------------	-------------

CONSIDERANDO que la siguiente oferta presentada más ventajosa para el Ayuntamiento es la presentada por la mercantil Grupo Niberma S.L., por importe de 14.918,60 €, al que corresponde 3.132,90 € de (IVA), resultando un total de 18.051,50 €, y que por la misma se ha presentado la Declaración Responsable relativa a su capacidad de contratar.

VISTO que por Intervención Municipal, se ha anulado la autorización y disposición del gasto y se ha procedido a ampliar la RC n.º 2020.2.0001097.000 por un importe de 914 euros para posibilitar la adjudicación del referido contrato a favor del siguiente candidato, Grupo Niberma, S.L.

VISTO que se ha practicado retención de crédito por la Intervención Municipal en fecha 10 de agosto de 2020 por el importe de 914,00 €, por lo que existe disponibilidad presupuestaria para la aprobación del gasto.

COMPROBADO que se cumple con la regla establecida por el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, esto es:

- 1) que queda debidamente justificado en el expediente que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.*
- 2) que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individualmente o conjuntamente superen las siguientes cifras:*

-suministros y servicios 14.999,99 €.

-obras 39.999,99 €.

Consecuentemente a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, en relación con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 2019-2344 de fecha 19 de junio de 2019 (BORM número 167, de 22 de julio de 2019), por la que se acuerda la delegación de las competencias de la Alcaldía en la misma, a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo,

PROPONGO:

PRIMERO.- *Adjudicar a la empresa Grupo Niberma S.L., la contratación de*

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

contratación menor de la obra “Reparación de Pista Polideportiva Exterior del Polideportivo Municipal”, por el precio de 18.051,50 € €, incluido IVA.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio vigente 2020-933-632 y dar traslado a Intervención para que se realicen las correspondientes anotaciones contables, generándose documento en fase AD.

TERCERO.- Comunicar al adjudicatario que deberá expedir factura por la obra realizada en la que se incluirá, además de los datos y requisitos establecidos en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, los siguientes extremos:

- a) Que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.
- c) Que el destinatario es la Intervención Municipal.

Asimismo, estará obligado a presentar la factura ante el correspondiente registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. En el caso de que la factura sea de importe superior a 5.000€, el adjudicatario estará obligado a facturar electrónicamente.

Las facturas electrónicas serán presentadas a través de la sede electrónica habilitada en la página web del Ayuntamiento de Los Alcázares, <https://losalczares.sedelectronica.es/info.0>, o bien, a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Los Alcázares, siendo los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizada los siguientes:

- Código de la oficina contable: L01309027
- Código del órgano gestor: L01309027
- Código de la unidad de tramitación: L01309027

CUARTO.- Notificar el correspondiente acuerdo a todos los interesados dos en el procedimiento.

QUINTO.- Comunicar la adjudicación de este contrato a la Tesorería e Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D. Mario Ginés Pérez Cervera, Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las ocho horas y cuarenta y un minutos, de lo que, como Secretaria General doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 62E9GJTEDCFPT5AQ3NQXZ4F | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 54